República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 01 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 654

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 26 de Enero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS.-**
2. Decreto Exento N° 531 de fecha 29 de Enero de 2024, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. Correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2024.-
4. Modificación de Contrato de fecha 01 de Febrero de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS.-**
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. El Decreto Exento Siaper N° 170 de fecha 24 de Enero de 2024 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, con fecha 26 de Enero de 2024 se suscribió contrato de prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS,** sancionado mediante Decreto Exento N° 531 de fecha 29 de Enero de 2024.-

2.- QUE, mediante correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicita modificar el monto de honorarios mensual que se pagará al prestador de servicios por error de tipeo en solicitud de contrato.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorario suscrita con fecha 31 de Enero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS, C.N.I N° 18.129.294-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

> **"SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.425.733.-),** impuesto incluido, el que se cancelará retenido y declarado por el municipio.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 de cada mes, según lo dispuesto por SENAME),previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.-"

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
3.- RR.HH.
4.- Interesado (Evelyn.quezada@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Febrero de 2024, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 18.129.294-6, domiciliado en Villa Reina S/N°, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26/01/2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 531 de fecha 29/01/2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

"SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.425.733.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará retenido y declarado por el municipio.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 de cada mes, según lo dispuesto por SENAME),previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.-"

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

JOHANNA ELIZABETH ASTORGA ROJAS
C.N.I. N° 18.129.294-6